/102 AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Seæor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
CARRERA4 NO. 72-35
BOGOTA D.C.

Referenda RESOLUCION
Fecha:
. Expediente: Trâmite:
Evento:
ActuaciOn:

Industria y Comercio
SUPERNTENDENCIA

Radicación 5.117348- -15-0 Fecha: 2011-06-22 10:02:47
TrÆmjte: 11 PATENTEIVII
Evento: 379 FASENACIONALII
Actuación: 432 COMUNICACTOADM
Destinatario: LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ Folios I

33148
21/06/2011
5-117348
11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
379 EASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tOrmino de cinco (5) dias hObiles contados a partir del envIo de la presente citación, en horarlo de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con elfin de notificarle personalmente el contenido de la resoluciôn de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el nUmero de radicaciOn
citado en el asunto.

Do no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencia en mención se notificarÆ por edicto, el cual se fijarÆ por el tØrmino de diez (10) dias en el Centro do Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución so encontrarÆdisponible en la pÆgina web do la Entidad desde el dIa hâbi} siguiente al de su notificaciôn, la cual podrÆ ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la pÆginawww.sic.gov.co, con el nümero de resoluciôn a travØs do la opciOn trÆmites y servicios - de carÆcter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de quo Se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro; Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5,7 y 10 PBX: 5670000
Al contestar favor indique el nOmero de Sedo CAN: Av, Carrera 50 No, 26- 55 mt. 2 Tel 5880070 radicaciôn consignado en el sticker Call Center 6513240. Linea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info'sic.govco
Bogota D.C. Colombia

Industria y Comercio f

S U P E P I N T £ N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION NO
Por ía cual so resuelven unos solicitudes de revocatoria directa

Rad. No, PCT/ 05-117348

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades Iegales, en especial do las conferidas en el numeral 54 del articulo 3 del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 72875 del 24 de diciernbre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concediO parcialmente patente de invención a la creación denominada "NUEVOS COMPUESTOS DERIVADOS DE TRIPEPTIDOS COMO INHIBIDORES ESPECIFICOS DE LA PROTEASA NS3 DEL VHC".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 18 de febrero de 2011, con el nUmero 05 117348 00011 0000, la doctora Luz Clemencia de PÆez, en su calidad de apoderada de la sociedad Boehringer Ingelheim International Gmbh, presentô solicitud de revocatoria directa de la citada Resoluciôn, con elfin de que se corrija la Resoluciôn No. 72875 del 24 de diciembre de 2010, en cuanto al nUmero de la solicitud internacional. Lo anterior, por cuanto en dicha ResoluciÆn se indicô el nümero de la solicitud internacional como PCTCA 2004/000715, siendo Jo correcto PCTCA 2004/000750,

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 23 de marzo de 2010, bajo el nUmero 05 117348 00012 0000, Ia doctoral Luz Clemencia de PÆez, en su calidad de apoderada de la sociedad Boehringer lngelheim International Gmbh, presentó solicitud de revocatoria directa de la citada Resolución, con elfin de que se conceda la patente solicitada para los compuestos comprendidos en la reivindicaciôn 33 quo tambiØn considera patentables. Afirma que en dicha reivindicación "tamblØn so enseæan compuestoson los cuales el an/I/o de quinolina so encuentra sustituido simultÆneamente en las posiciones 7 y 8 (L° y L1 respectivamente), especIficamente en donde el significado del radical L° es diferente de un âtomo de hidrogeno".

Adicionalmente, la apoderada insiste en que, "los compuestos 1001-1081, 1090-1097, 1099-1156 y 1167-1170 (Compuestos senalados en el Anexo do este memorial) de la reivindicaciOn 33 en los cuales L° tiene significados diferentes do H, son entonces novedosos e inventivos y por ende, patentables en los tØrminos indicados por este Despacho".

CUARTO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar las revocatorias, en los siguientes tØrminos:

PÆgina I de Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Carrera 50 No. 27-55. Interior 2. Conmutador: 5880234
Fax: 5870284. Linea 9800-910165
Web: www.sic.9ov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

Industria y Cornercio
S U P E R I N T E N D E NI C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No
Por la cual se resuelven unas solicitudes de revocatoria directa

Rad. No. PCT/05-117348

4.1 Respuesta a los argumentos de la soIcitante sobre la corrección del nümero de la solicitud internacional.

En relaciOn con el argumento de la apoderada segun el cual en la Resolución No. 72875 del 24 de diciembre de 2010 se incurrió en un error al enunciar el nUmero de la solicitud internacional, cabe anotar que examinado nuevarnente el expediente con elfin de constatar lo seæaladopor la sollcitante se encontró que, en efecto, en la Resoluciôn No. 72875 del 24 de diciembre de 2010 se indicó erróneamente el nUmero de la solicitud internacional.

En virtud de Ia expuesto, resulta atendible par ajustarse a dŁrecho lapetición de la solicitante de revocar parcialmente la ResoluciOn No. 72875 del 24 de diciembre de 2010, en su articulo primero, en el sentido de corregir el ntimero de Ia solicitud internacional del privilegio de patente de invención para que quede como sigue:
PCTCA 2004/000750.

4.2. Respuesta a los argumentos sobre Ia concesión de la patente solicitada para los compuestos comprendidos en la reivindicaciôn 33.

En relaciOn con esta solicitud Ia Oficina advierte que le asiste razón a la
apoderada, ya que el documento Dl revela compuestos donde el anillo de Ia
. quinolina se encuentra monosustituIdo sabre el anillo benceno (compuestos 333, 334, 709, 711, 714, 717, 719,722, 723,733), mientras que en los compuestos de la
reivindicación 33 el anillo de quinolina se encuentra sustituido simultÆnearnenteen
las posiciones 7 y 8 (L° y L1 respectivamente); par lo tanto, los compuestos de la rejvjndicacjOn 33 son novedosos frente a los de la anterioridad Dl.

Par otra parte, respecto al nivel inventivo alegado par la apoderada, cabe anotar
que al comparar la actividad de los compuestos de la reivindicación 33 (Fl. 317) que tienen un IC50 < 200nM, con la actividad de los compuestos del estado de la tØcnica (Fl. 526 a 531) que tienen un IC50 < 500nM, Se puede concluir que los compuestos de la reivindicaciOn 33 sI cumplen con el requisito de nivel inventivo porque son 2.5 mªs activos que los divulgados en el documento Dl.

En ese orden de ideas, resulta procedente reconocer la patentabilidad pars los compuestos de la reivindicaciOn 33 de la actual solicitud, ya que esta reivindicación, tab coma se expuso anteriormente, ademÆs de cumplir con los requisitos de novedad y nivel estâ definida apropiadamente por una formula estructural especIfica, con sustituyentes especificos y puede considerarse como reivindicaciOn independiente de la reivindicaciOn 1; en consecuencia, se halla mØrito para revocar Is decision impugnada.

PÆgina 2 de 4 Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7y 10
Sede CAN: Carrera 50 No. 27-55, Interior 2. Conmutador: 5880234
Fax: 5870284. Linea 9800-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

Industria y Cornercio
SUPERINTENDENCA

c

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION NO

PQr ía cual so resuolven unas solicitudes de revocatoria directa

Rad. No. PCT/05-117348

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de
Industria y Comercio,

RESUELVE

. ARTICULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Articulo Primero de la Resolución No. 72875 del 24 de diciembre de 2010 en el sentido de corregir el
nUmero de la solicitud internacional y conceder la patente a la reivindicaciOn 33, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia,
el ArtIculo Primero de la Resolución No. 72875 del 24 de diciembre de 2010,
quedarâ asi:

"ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio do patente do invenciOn a la solicitud quo entrO en fase nac/onal en virtud del Tratado do Cooperación en Mater/a de Patentes (PCT), para la creaciOn denominada:

"NUEVOS COMPUESTOS DERIVADOS DE TRIPEPTIDOS COMO INHIBIDORES ESPECIFICOS DE LA PROTEASA NS3 DEL VHC"

Clasificación /PC: A 61 K 31/47.

Reivindicaciones: 33, 34 36 y37 Folios: 483 a 500.

Titular: BOEHR/NGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH.

Domicilia: Inge/he/rn am Rho/n, Alemania.

Inventores: Montse LLINAS-BRUNET, Murray D. BAILEY, Punit BHARDWAJ, JQSOO BORDELEAU, Pasquale FORGIONE, Elise GHIRO, Vida
GORYS, Nathalie GOUDREAU, Sylvie GOULET, Teddy HALMOS,
Jean RANCOURT.

Prioriclac! No.: US 60/4 72-709 Fecha: 21 de mayo del 2003 Pals: US

Solicitud lnternacional N°: PCT/CA 2004/000750 Fecha: 19 do mayo de 2004

Vigente clesde: 19 do mayo del 2004 Hasta: 19 do mayo del 2024".

ARTiCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 72875 del 24 de diciembre de 2010 en las restantes determinaciones.

Pâgina 3 de 4 Sede Centro: Carrera 13 No, 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10 Sede CAN: Carrera 50 No 27-55. Interior 2, Conmutador: 5880234
Fax: 5870284. Linea 9800-910165

Web: wwwsic.govco e-mail: infocsicgovco
Bogota D.C. - Colombia

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPIJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No
Por la cual se resuelven unas solicitudes de revocstoria directa

Rad, No. PCT/05-117348

ARTCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a Ia doctora Luz Clemencia de Pªez, en su calidad de apoderada de la sociedad Boehringer Ingeiheim International Gmbh, o a quien haga sus veces, entregÆndolecopia de la misma y advirtiØndole que contra ella no procede recurso alguno, por 10 cual queda agotada la via gubernativa.

10 NOTIFIQUESE Y CIJMPLASE
Dada en Bogota, ft C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
Carrera 4 NO 72-35.
Bogota D. C.

202066

ProyectO: Angela Liliana CÆrdenas Vega
Revisô: JesUs Fernel Garcia TF
Revisó: JosØ Luis Salazar L,
AprobO: JosØ Lois Londoæo F.;

JOSE MIGUL DE L CLLE RESTREPO

(I

Pàgina 4 de 4 Sede Centre: Carrera 13 No, 27-00 Piso$ 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Carrera 50 No, 27-55. Interior 2. Conmutador: 5880234
Fax: 5870284, Linea 9800-910165
Web: www.sicgov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

Industria y Comercio
S U P E R I N I E N D E N C IA

REPLJBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No I 3.3-. 1 i1
Por Ia cual so resuelven unas SQlicitudeS de revocatoria directa

Rad. No. PCT/ 05-117348

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
En ejerciclo de sus facultades legales, en especial do las conferidas en el numeral 54
del articulo 3 del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

. PRIMERO: Que mediante Resoluciôn No. 72875 del 24 de diciembre de 2010, la Superintendencia de Industria y comerco coricediO parcialmerite patente de invenciôn a la creaciôn denominada "NtJEVOS COMPUESTOS DERIVADOS DE TRIPEPTIDOS COMO INHIIDORES ESPECIFICOS DE LA PROTEASA NS3
DEL VHC",

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 18 de febrero de
2011, con el nniero 05 117348 00011 0000, la doctora Luz Clemencia de PØez, en su calidad de apoderada de la sociedad Boehringer Ingeiheim International Gmbh, presentô solicitud de revocatoria directa de la citada ResoluciOn, con elfin de que se corrija la Resoluciôn No. 72875 del 24 do diciembre de 2010, en cuanto
al nümero de la solicitud internacional. Lo anterior, por cuanto en dicha ResoluciOn
se indicô el nümero de la solicitud internacional como PCTCA 2004/000715,
siendo lo correcto PCTCA 2004/000750.

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 23 de marzo de
2010, baja el nüniero 05 117348 00012 0000, la doctora Luz Clemencia de PÆez,
. en su calidad de apoderada de la sociedad Boehringer Ingelheim International Gmbh, presentO solicitud do revocatoria directa de Ia citada Resoluciôn, con el fin
de que se conceda la patente solicitada para ls compuestos comprendidos en la reivindicacIOn 33 quo tambiØn considera patentables. Afirma que en dicha reivjndicaciôn tambiØn so ensenan compuestos en los cuales el anillo de quino/ina
so encuentra sustituido simu/tØneamente en las pc’s/clones 7 y 8 (L° y L1 respectivamente), especIficamente en donde el significado del radical L° as diferente do un Ætomo do hidrogeno"

Adicionairnente, la apoderada mnsiste en quo, "JQS compuestos 1001-1081, 1090-1097, 1099-1156 y 1167-1170 (CQmpuestos seæalacios en el Mexo de esto memorial) de (a reivindicaç(On 33 en los cue/es L° tiene signif!cados diferentes de H, son entonces novedosos e inventivos y par ende, patentab/es en los tØnninos indicados par este Oespacho"

CUARTO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar las revocatorias, en los siuientes tØrminos:

Pâgina 1 de 4 Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 7 y 10
Sede CAN: Carrera 50 No, 27-55. Interior 2. Conmutador, 5880234
Fax; 5810284, Linea 9800-910165
Web: www.sicgov.co e-mail: Infosic.gov.co
Bo9ot D.C. - Colombia

(;LA.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCON No 11Z-t40
Par /a cual se resu&ven unas solicitudes de revoetoria directa

Rad. No. PCT/ 05-117348

4.1 Respuesta a los argumentos de la solicitante sobre la correcciôn del nUmero de la solicitud internacional.

En relaciOn con el argumento de la apoderada segün el cual en la ResoluciOn No. 72875 del 24 de diciembre de 2010 se incurriO en un error al enunciar el nUmero de la solicitud internacional, cabe anotar que examinado nuevamente el expediente con elfin de constatar lo senalado par la solicitante se encontrô que, en efecto, en Ia Resoluciôn No. 72875 del 24 de diciembre de 2010 se indicô errOneamente el nCimero de la solicitud internacional.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la peticiOn de la solicitante de revocar parcialmente la Resolucin No. 72875 del 24 de diciembre de 2010, en su articulo primero, en el sentido de corregr el nCmero de la solicitud internacional del privilegio de patente de invención para que quede como sigue: PCTCA 2004/000750.

4.2. Respuesta a los argumentos sobre la concesiOn de la patente solicitada para los compuestos compreadidos en la reivindicaciön 33.

En relaciôn con esta solicitud la Oficina advierte que le asiste razOn a la apoderada, ya que el documento Dl revela compuestos donde et anitlo de la quiriolina se encuentra monosustituldo sobre el anitto bencerio (compuestos 333, 334, 709, 711, 714, 717, 719,722, 723,733), mientras queen los compuestos de la reivindicaciOn 33 el anillo de quinolina se encuentra sustituido simultÆneamenteen las posiciones 7 y 8 (L° y 1-1 respectivamerite); por to tanto, los compuestos de la reivindicaciôn 33 son novedosos frente a los de la anterioridad Dl.

Por otra parte, respecto al nivel inventivo alegado par la apoderada, cabe anotar que at comparar la actividad de los compuestos de la reivindicaciOn 33 (Fl. 317) que tienen un IC50 < 200nM, con Ia actividad de los compuestos del estado de la tØcnica (Fl. 526 a 531) que tienen un IC50 < 500nM, se puede concluir que los compuestos de la reivindicaciOn 33 si cumpten con el requisito de nivel inventivo porque son 2.5 mâs activos que los divulgados en el documento Dl.

En ese orden de ideas, resulta procedente reconocer la patentabilidad para los compuestos de la reivindicaciOn 33 de la actual solicitud, ya que esta reivindicaciôn, tal coma se expuso anteriormente, adems de curnplir con los requisitos de novedad y nivel estÆ definida apropiadamente par una fOrmula estructural especifica, con sustituyentes especificos y puede considerarse comb reivindicaciOn independiente de la reivindicaciOn 1; en consecuencia, se halla mØrito para revocar la decisiOn impugnada.

Pªgina 2 de ’ Sede Centre: CarTea 13 No. 27-00 Pios 2, 5. 7 y 10
Sede CAN: Carrera 50 No. 27-55. Interior 2- Conmutador: 5880234
Fax: 5870284. Linea 9800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: jnfo@siegov.cO
Bogota D.C. - Colombia

Industria y Comercio
S liP E RI N T E ND EN CIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 133 1 4 5

Por ía cual Se resuelven unas solicitudes de revocatOria-directa

Rad. No. PCT/ 05-117348

Con fundamento en as anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comerelo,

RESUELVE

ART1CULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Articulo Primero de la
. ResoluciOn No, 72875 del 24 de diciembre de 2010 en el sentido de corregir el nUmero de la solicitud internacional y conceder la patente a Pa reivindicaciOri 33, de
acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia,
el Articulo Primero de Pa ResoluciOn No. 72875 del 24 de diciembre de 2010,
quedar asi:

"ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio cia pafente de invenciön 8 (a solicitud
quo entrO en faso nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Mater/a de Patentes (PCT), para ía creaciOn denominada:

"NUEVQS COMPUESTOS DERIVADQS DE TRIPEPTIDOS COMO INHIBIDORES ESPECIFICQS DE LA PROTEASA NS3 DEL VHC"

Clasificaciôn /PC: A 61 K 31147.

Reivindicaciones: 33, 34 36y 37 Folios: 483 a 500.

Titular: BOEHRINGER INGELHE!M INTERNATIONAL GMBH.

Domicilio: Inge/helm am Rho/n, Alemania.

lnventores: Montse LL(NAS-BRUNET, Murray D. BAILEY, Punit BHAPDWAJ, JosØa BORDELEAU, Pasquale FORGIONE, Elise GHIRO, Vida
GORYS, Nathalie GOUDREAU, Sylvie GOULET, Teddy HALMOS,
Jean RANCOURT.

Prioridad No.: US 60/4 72. 709 Fecha: 21 do mayo del 2003 Pals: US

Solicitud Intemacional NO: PCTICA 2004/000750 Fecha: 19 do mayo de 2004

Vigente ciesde: 19 de mayo del 2004 Hasta: 19 de mayo del 2024"

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la ResoluciOn No. 72875 del 24 de diciembre de 2010 en las restantes determinaciones.

Pàgina 3 de 4 Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5,7 y 10
Secle CAN: Cerrera 50 No. 2755. Interior 2, Conmutador: 5850234
Fax: 5870254, Linen 9800-910165
Web: www.sic.gov.0o e-mail.- infosic.gov.co
BogolO D.C.. Colombia

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 1333 1 4 8
Por la cual se resueiven unas solicitudes de re7oÆitOflÆ diiecta

Rad. No. PCT/05-117348

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resoluciôn a la doctora Luz Clemencia de PÆez,en su cahdad de apoderada de la sociedad Boehringer Ingeiheim International Gmbh, o a quien haga sus veces, entregândole copia de la misma y advirtiØndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la via gubernativa.

. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota, D. C., a los LJI 2’O17

EL SUPERINTENDENTE DE INDIJSTRIAY COMERCIO,

dosE MIGU L DE CLE RESTREPO

Dootora
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
Carrera 4 NO 72-35.
Bogota 0. C.

202068

Proyectó: Angela Liliana CÆrdenas Vega
Revisö: JesCis Fernel Garcia 11’
Revisó: JosØ Luis Salazar L.
Aprobó: JosØ Luis Londoæo F.

Pàgina 4 de 4 Sele Centro: Carrera 13 No, 27.00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Soda CAN: Carrera 50 No. 27-55. interior 2. Conrrutador: 5880234
Fax: 5870284, Linea 9800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: infosic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

h Z4n1i3 a Qn4JeQuxón a
/YEqex e/Aelm 41dd
Ae Cdmaua

c,4aedo lvad de /ude c,w /w de deJAc

uento

Qnte . C/a4 CAaii, çoee
ojvne e

% (dmo,

r/A4J1

CA2 004 / 000750
AG 1K 31/47

d Uvi4

t -3 aa US 60/472.709 21/05/2003

R2
Li

L,t,,? N

L2

o R3

B\A,H
0 -? NO R

/

4r/ 5e4d. 9/O5/2OC4
9/(25/2724

1 LY 5 //248 cm
dne 7875

h 4///OJO. ttrno’,u 4’ e// tØa d//wuz c0*41lJ.? y

y